

PROPUESTAS PARTICIPATIVAS HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA NACIONAL DE DESPLAZAMIENTO CLIMÁTICO EN MÉXICO: NDC 3.0



Resumen Ejecutivo

El desplazamiento climático interno ya es una realidad en México, afectando con mayor fuerza a comunidades rurales, costeras e indígenas. Frente a esta crisis, urge una respuesta institucional con enfoque de derechos humanos. La actualización de la NDC 3.0 es una oportunidad clave para incorporar el desplazamiento climático como línea prioritaria de adaptación. **Se recomienda integrarlo con base en cuatro etapas: prevención, adaptación, reubicación planificada con justicia social y climática, y seguimiento post-reubicación.**

Este planteamiento surge de un proceso participativo con comunidades afectadas, organizaciones de la sociedad civil, academia y busca garantizar respuestas integrales, justas y sostenibles

Contextualización del Desplazamiento Climático

A nivel global, el desplazamiento climático ha emergido como una de las expresiones más visibles de la crisis climática.

Crisis climática y movilidad

El aumento de eventos extremos y la degradación ambiental están forzando a millones de personas a desplazarse dentro de sus países. Aunque los marcos internacionales como el **Acuerdo de París**,¹ el **Marco de Sendai**² y la **Convención de Kampala**³ reconocen esta problemática, la protección efectiva de las personas desplazadas sigue siendo limitada.

Invisibilización jurídica en México

En el país, el desplazamiento climático interno carece de reconocimiento legal específico. Aunque se han dado pasos en la **Ley General de Cambio Climático**⁴ y el **Programa Especial de Cambio Climático (PECC)**,⁵ aún no existen mecanismos concretos de atención. Las personas afectadas enfrentan inmovilidad forzada y múltiples vulnerabilidades estructurales.

Escenarios de impacto creciente:

La investigadora Armelle Gouritin (CentroGeo) advierte que, para 2050, más de **tres millones de personas podrían verse desplazadas por causas climáticas en México**,⁶ equivalentes al 11% de la población. Identifica cinco escenarios clave: fenómenos lentos (como la pérdida de biodiversidad), eventos repentinos (huracanes, incendios), conflictos territoriales, aumento del nivel del mar y desplazamientos causados por medidas de mitigación o adaptación.

Oportunidad política

La NDC 3.0 representa un momento estratégico para reconocer el desplazamiento climático como prioridad nacional. Su incorporación permitiría avanzar hacia una política climática justa, coherente con los estándares internacionales y sensible a las múltiples realidades que configuran este fenómeno

Propuestas para la Política Nacional

El **desplazamiento climático interno en México** requiere una política pública clara, articulada y con enfoque de derechos humanos. Se recomienda construir esta política con base en los siguientes ejes, y en conformidad con el **Protocolo de Naciones Unidas sobre la relocalización planificada en el contexto de los desastres y los efectos adversos del cambio climático**.⁷



Prevención

Anticipar riesgos mediante ordenamiento territorial, gestión ambiental y **fortalecimiento comunitario**. Garantizar el derecho a permanecer.



Adaptación

Reducir vulnerabilidades y **facilitar transiciones dignas** cuando la permanencia no sea posible. Incluir diagnósticos interseccionales, infraestructura adecuada y acompañamiento psicosocial.



Reubicación planificada

Último recurso, debe garantizar justicia social, participación comunitaria y condiciones de vida dignas.



Seguimiento post-reubicación

Asegurar **integración social, atención emocional y monitoreo continuo** para mitigar impactos y fortalecer la resiliencia.

Líneas estratégicas

En este sentido se requiere:

Actualización de atlas de riesgo

Actualizar de manera coordinada los atlas nacionales y subnacionales de riesgo, considerando vulnerabilidades sociales y generando información pública basada en evidencia científica y soluciones de adaptación.

Política climática ejecutable

Implementar una política de adaptación que incorpore el desplazamiento interno como tema prioritario, diferenciando entre fenómenos climáticos repentinos y de evolución lenta, con respuestas específicas para cada caso.

Respuestas diferenciadas según el tipo de fenómeno

- **Para fenómenos lentos** (como erosión costera o aumento del nivel del mar): garantizar reubicación planificada con participación activa de toda la comunidad, especialmente mujeres y jóvenes.
- **Para fenómenos repentinos** (huracanes, inundaciones): redefinir los estándares de refugios temporales para responder a mayor intensidad y duración.

Coordinación institucional efectiva

Establecer un protocolo entre autoridades nacionales y subnacionales, designando una autoridad responsable de coordinar acciones y evitar incertidumbre en las comunidades afectadas.

Justicia climática inmediata

Abrir vías accesibles y oportunas de justicia para atender casos específicos de violaciones a derechos humanos durante y después del proceso de desplazamiento.

Se requiere una infraestructura institucional, técnica, social y financiera que articule de forma coherente la prevención, adaptación, reubicación y seguimiento. Esto implica **gobernanza** y **articulación interinstitucional**, **sistemas de información** y **monitoreo** para anticipar riesgos y evaluar impactos, **participación comunitaria inclusiva** y **culturalmente pertinente**, y **acompañamiento psicosocial** que fortalezca el tejido social en todas las etapas del proceso.



Figura 1. Elementos clave para la acción climática

Propuestas para la Normativa Mexicana

México cuenta con un conjunto de leyes y políticas que, aunque no siempre específicas sobre desplazamiento climático, ofrecen una base legal para su atención. En este sentido la recomendación es **que se incorpore dentro de la NDC 3.0 el desplazamiento climático como eje estratégico y líneas de acción prioritarias** que considere:

LÍNEA DE ACCIÓN	LÍNEA DE ACCIÓN NUEVA	SINERGIA CON MITIGACIÓN	ODS
1 Implementar estrategias integrales de desplazamiento climático interno que incluyan elementos de prevención, adaptación, reubicación planificada y seguimiento con enfoque de derechos humanos, diferenciado, participativo y de género.			
2 Fortalecer en los tres órdenes de gobierno los sistemas de alerta temprana y protocolos de prevención de desplazamiento climático.			
3 Contribuir a la prevención y atención del desplazamiento climático con medidas de planificación y ordenamiento territorial, adaptación y aumento de la resiliencia comunitaria.			
4 Fortalecer instrumentos de política e implementar acciones para asegurar la reubicación planificada de comunidades afectadas por desplazamiento bajo principios de justicia social y climática			
5 Impulsar mecanismos de financiamiento para la prevención, reubicación y seguimiento de comunidades afectadas por el desplazamiento climático.			
6 Impulsar mecanismos que atiendan la salud mental a nivel individual y colectiva de comunidades afectadas por el desplazamiento climático.			
7 Generar estudios e información estadística sobre casos de desplazamiento climático. Fortalecer las capacidades institucionales, mecanismos y herramientas de recopilación de datos (Censo, INEGI). Generar indicadores de monitoreo, evaluación y aprendizaje.			
8 Generar mecanismos de colaboración con sociedad civil, academia, cooperación internacional y poblaciones afectadas.			
9 Impulsar la atención a fenómenos climáticos de evolución lenta mediante procesos de reubicación planificada que aseguren la participación de toda la comunidad, con especial énfasis en mujeres y jóvenes, en todas las etapas del proceso; y, en casos de fenómenos repentinos, redefinir los estándares de refugios temporales para responder a eventos de mayor intensidad y duración.			

La **siguiente tabla 1** presenta disposiciones clave de la **Ley General de Cambio Climático (LGCC)** relacionadas con el desplazamiento interno por fenómenos asociados al cambio climático, así como recomendaciones específicas para fortalecer su implementación.

Tabla 1. Normativa aplicable, recomendaciones para su fortalecimiento

Política identificada	Recomendaciones para su fortalecimiento
<p>Ley General de Cambio Climático (LGCC)</p> <p>Art. 28: La federación deberá elaborar una Política Nacional de Adaptación en el marco del Sistema Nacional de Cambio Climático.</p> <p>Art. 28, fracción VII: Las autoridades deben ejecutar acciones de adaptación que incluyan el desplazamiento interno por fenómenos relacionados con el cambio climático.</p> <p>Art. 30, fracción II: Obliga a considerar el desplazamiento en los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.</p>	<p>Sobre el Art. 28: Elaborar una Política Nacional de Adaptación que reconozca el desplazamiento climático como elemento de prevención y reducción de riesgo, e incluya una Estrategia Nacional de Prevención y Atención al Desplazamiento Climático. Esta debe elaborarse mediante procesos participativos, colaborativos y multisectoriales, integrando soluciones basadas en la naturaleza, enfoques de adaptación basada en comunidades y ecosistemas, fortalecimiento de la resiliencia comunitaria, mecanismos de comunicación clara y enfoques de género e interseccionalidad.</p> <p>Sobre el Art. 28, fracción VIII: Definir en la Ley o su Reglamento las atribuciones, coordinación y articulación de autoridades, nombrando autoridad clave y su responsabilidad.</p>

Adicionalmente, es fundamental avanzar en la **armonización de los distintos instrumentos de política pública** vinculados al desplazamiento climático. Actualmente no existe una definición unificada para referirse a este fenómeno —se utilizan términos como *migración, desplazamiento, reubicación o movilidad humana*—, lo que dificulta su abordaje coordinado.

Entre las leyes e instrumentos relacionados se encuentran:

- La **Estrategia Nacional de Cambio Climático**⁸ (Actualización 2025) incorpora referencias relevantes en el Eje A1 (visión 2040 y 2060) y en el componente 8.2.4 de política climática transversal.
- **Leyes locales** de medio ambiente, cambio climático y protección civil.
- **Ley General de Protección Civil**⁹, que reconoce la necesidad de prevenir y atender los efectos de fenómenos naturales, incluyendo la reubicación de población en riesgo.

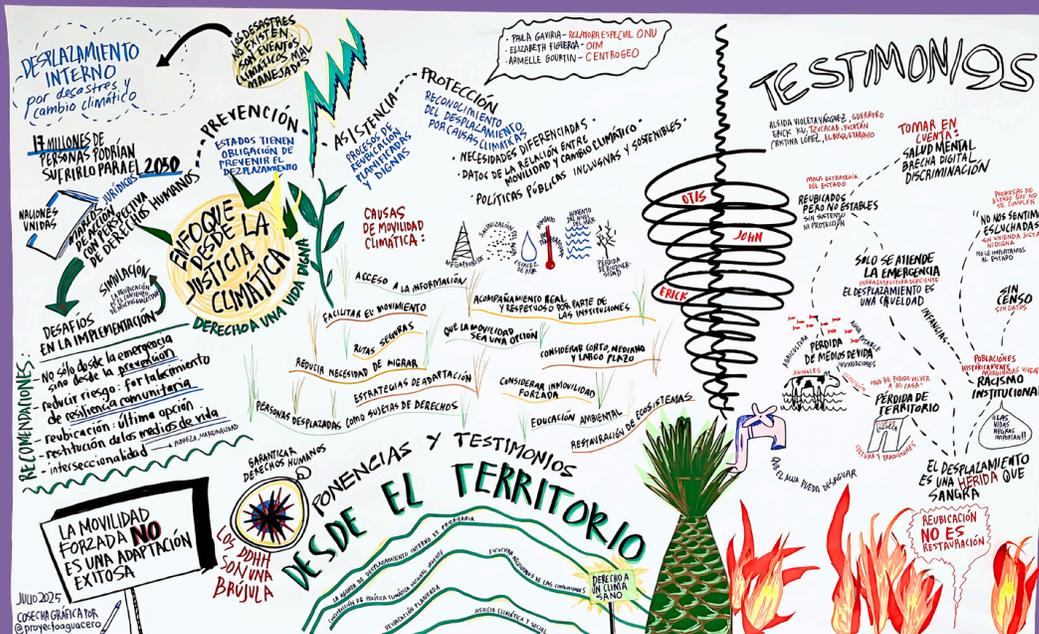
Propuestas para la Normativa Mexicana

- **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**,¹⁰ que incorpora principios de resiliencia y sostenibilidad en la planeación territorial.
- **Programa Especial de Cambio Climático (PECC)**,¹¹ que identifica el desplazamiento como impacto social del cambio climático, aunque sin mecanismos específicos de atención.
- **Normas Oficiales Mexicanas (SEDATU):**
 - NOM-006-SEDATU-2023: criterios técnicos para identificar zonas vulnerables al cambio climático e integrarlas en la planeación territorial.
 - NOM-003-SEDATU-2023: lineamientos para fortalecer el sistema territorial ante amenazas de origen natural y del cambio climático.
 - NOM-002-SEDATU-2022: criterios de equipamiento en los instrumentos del Sistema General de Planeación Territorial.
 - NOM-005-SEDATU-2024: contenidos generales para programas municipales de ordenamiento territorial y/o desarrollo urbano.



Referencias

1. Acuerdo de París, adoptado en la 21a sesión de la Conferencia de las Partes (COP) del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2015 en París, Francia. Vigente desde el 4 de noviembre de 2016. Disponible en este [enlace](#).
2. Naciones Unidas. (2015). Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR). Disponible en este [enlace](#).
3. Unión Africana, Convención de la Unión Africana para la protección y la asistencia de los desplazados internos en África (Convención de Kampala), 22 Octubre 2009. Disponible en este [enlace](#).
4. Ley General de Cambio Climático. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012. con última reforma publicada el 01 abril de 2024. Disponible en este [enlace](#).
5. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (2021). Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2021-2024. México. Disponible en este [enlace](#).
6. Gouritin, A. (2024). Desplazamiento climático en México y justicia ambiental crítica: hacia una nueva línea de investigación. Revista Perfiles Latinoamericanos, 32(64). Disponible en este [enlace](#).
7. Naciones Unidas (2024). Relocalización planificada de personas en el contexto de los desastres y los efectos adversos del cambio climático Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Paula Gaviria Betancur. A/HRC/56/47. Disponible en este [enlace](#).
8. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (2025). Actualización de la Estrategia Nacional de Cambio Climático. Visión 10-20-40. México Disponible en este [enlace](#).
9. Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012, con última reforma publicada el 21 de diciembre de 2023. Disponible en este [enlace](#).
10. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016, con última reforma publicada el 01 de abril del 2024. Disponible en este [enlace](#).
11. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (2021). Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2021-2024. México. disponible en este [enlace](#).



Crédito de las fotografías de **Guido Harismendy**
La facilitación gráfica la realizó **Proyecto Aguacero** a cargo de **Daniela Whaley** y **Fernanda Barreto**.

Este documento fue elaborado en el marco de las **Mesas de diálogo sobre desplazamiento climático interno en México** realizado el 10 de julio de 2025. El taller reunió a representantes de comunidades afectadas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y funcionarios públicos con el propósito de contribuir a un diagnóstico participativo, el evento fue convocado por **Greenpeace**, **Nuestro Futuro**, **Conexiones Climáticas** y **Centro de Colaboración Cívica**.